



RESOLUCIÓN No. 077 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA /
CONVOCATORIA PRIVADA - GESP-ILC-02-2025**

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, en cumplimiento de los artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 del 2001, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal y en especial el Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P." y demás normas que regulen la materia,:

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, pretende contratar el siguiente objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El presupuesto oficial del proceso ascendió a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$20.928.677.699,00), los cuales se encuentra respaldados económicamente por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00048 del 8 de abril de 2025.

Que GIRÓN S.A.S E.S.P es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y presta servicios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 del 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.girohosp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estableció la obligación que tienen las entidades estatales de contar con su respectivo Manual de Contratación conforme a los lineamientos vigentes.

Que la empresa GIRÓN S.A.S E.S.P, adelanto proceso contractual de obra a través de la modalidad de INVITACIÓN POR LISTA CORTA / CONVOCATORIA PRIVADA, proceso GESP-ILC-02-2025, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 23 y numeral 3 del artículo 40 del Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Que mediante Resolución calendada el 3 de junio 2025 se ordeno la apertura del proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA / CONVOCATORIA PRIVADA, proceso GESP-ILC-02-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Que en fecha once (11) de junio fueron presentadas dos propuestas así: UNION TEMPORAL BAHONDO y F&J INGENIERIA SAS

Que luego de realizo el informe de evaluación, traslado del informe de evaluación, el resumen de la evaluación final es la siguiente

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIERO
UNION TEMPORAL BAHONDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	UNIÓN TEMPORAL BAHONDO	F&J INGENIERIA S.A.S
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10 PUNTOS	10	NO PUNTAJE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	9 PUNTOS	9	
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20	
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	1	
4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	
4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25	
TOTAL		40,5	N/A

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNION TEMPORAL BAHONDO	PRIMERO (1°)

Que, de acuerdo con la evaluación técnica, el proponente en primer lugar del orden de elegibilidad es la UNION TEMPORAL BAHONDO, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, la cual asciende a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$20.928.593.015,00), incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones y el Manual de Contratación.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



En atención a lo anterior, El Gerente

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA / CONVOCATORIA PRIVADA, proceso GESP-ILC-02-2025, cuyo objeto es la " CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" a la UNION TEMPORAL BAHONDO, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta (S.A. INGENIERIA APLICADA SAS, con Nit. 901.857.777-0, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, con el 98% de participación, HOBEFEL SAS, con Nit. 901.488.334-8, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.085.049.388 de El Banco, con el con el 1% de participación e ICSSA SAS, con Nit. 901.450.894-6, representado legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.682.166 de Bucaramanga, con el 98% de participación), conforme el valor ofertado el cual ascendió a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$20.928.593.015,00)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al ingeniero SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, como representante legal de la UNION TEMPORAL BAHONDO.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los proponentes no favorecidos conforme lo señala el Manual de Contratación de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OMAR DEL EUL ALVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Apoyo Contratación.	
Proyecto aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Estudios del Sector	
Reviso Aspectos Técnicos	Leidy Magred Jaimes Hernández	Directora Operativa	
Proyecto aspectos Técnicos	Néstor Fernando Meneses Gutiérrez	Ingeniero Civil Apoyo Contratación	

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.